



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Octubre de 1916.

La carencia absoluta de datos del Atlántico, de Inglaterra, de Francia é Italia, hace que no pueda saberse cómo está repartida la presión atmosférica sobre el Occidente de Europa.

Sólo es cierto que en España se halla un área anticiclónica de poca consistencia, y que entre Canarias y las costas africanas existe otro de carácter supuesto, lo cual hace que en el Estrecho de Gibraltar sople el Levante moderado, y que este

viento sea también el dominante en todo el golfo de Cádiz.

La mitad septentrional de España está con bastantes nubes, y no se registró lluvia alguna durante las últimas veinticuatro horas.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No puede hacerse predicción por falta de datos fundamentales.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 3 de Octubre 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	710. 1	15,8	65	(?)	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 24,1
4	710. 1	13,5	75	(?)	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 11,5
8	711. 2	14,9	67	NNE....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,9
12	711. 2	23,4	43	Calma...	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 9,2
16	710. 0	23,0	46	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710. 2	17,5	57	NW...	1=Ventolina...	»	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 75

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones restringidas á Escuelas Nacionales de la provincia de Palencia, que han de ser provistas en Maestras.*

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á la Escuela Normal de Maestras, y hora de las tres de la tarde, con objeto de dar principio á los ejercicios de oposición.

A la opositora D.<sup>a</sup> Elicia Eugenia Gómez Guridi le falta el reintegro del expediente, y á D.<sup>a</sup> Isabel Vicente Cadenas hoja de servicios, cuyos requisitos han de llenar antes de dar comienzo los ejercicios.

Palencia, 27 de Septiembre de 1916.—  
La Presidenta del Tribunal, Felipa Hernández García. P—5269

*Tribunal de oposiciones del turno restringido de Maestras de la provincia de León.*

Las aspirantes que hayan solicitado tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse á los quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, hora de las nueve, para comenzar los ejercicios.

Las opositoras D.<sup>a</sup> Inocencia Fernández, D.<sup>a</sup> María Fadón, D.<sup>a</sup> María Asunción García y D.<sup>a</sup> María Asunción Verduras completarán la documentación antes de dar comienzo las oposiciones.

León, 23 de Septiembre de 1916.—  
La Presidenta del Tribunal, María del Rosario Díaz-Jiménez. P—5284

### Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Alicante.

#### OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO

Relación de los Maestros y Maestras que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en estas oposiciones, cuya convocatoria publicó la GACETA DE MADRID del día 3 de los corrientes.

#### Maestros.

- D. Gabriel Pérez Pardo.
- D. Manuel Jiménez Vinal.
- D. Miguel Aguilar Mazón.
- D. Juan B. Esteller y Lluich.
- D. Alejandro Buades Giner.
- D. Juan B. Ripoll Ferrer.
- D. Antonio Moreno y Avila.
- D. Francisco Ivars é Ivars.
- \* D. Carlos Mojica Lledó.
- \* D. Leoncio Rogel Chust.
- D. José Ferrando y Martí.
- D. Enrique Moltó y Juan.
- \* D. Mauricio Beimar y Beimar.
- \* D. Florencio Navarro López.
- \* D. Constantino Polo y Alegre.
- \* D. Antonio Gil Gilabert.

#### Maestras.

- D.<sup>a</sup> Remedios Samper Baldó.
- D.<sup>a</sup> Victorina Palomares Orozco.
- D.<sup>a</sup> Joaquina Martínez Sampere.
- D.<sup>a</sup> María A. Martínez Salvá.
- D.<sup>a</sup> Tomasa Soler Llorens.
- \* D.<sup>a</sup> Francisca García Ballesta.
- \* D.<sup>a</sup> Carmen Jover Cartagena.
- \* D.<sup>a</sup> Rafaela Ramos Laliga.

Se excluye á D. Francisco Albanell Ordines, por ser Maestro de Patronato de Jalón.

Los marcados con \* deberán presentar sus hojas de servicios cerradas dentro del plazo de la convocatoria, antes de dar principio los ejercicios, cuya fecha anunciarán los respectivos Tribunales.

Lo que se hace público á los efectos

del artículo 10 del Real decreto de 3 de Enero de 1910, concidiéndose el plazo de diez días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para recusaciones y renunciaciones de los señores Jueces, en la forma que se indica en los artículos 8 y 10 de la citada disposición.

Alicante, 26 de Septiembre de 1916.—  
El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo. P—5242

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

#### OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se publica la relación de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las mismas, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el Tribunal designado y dado á conocer en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 17 de Agosto último.

#### Maestros.

- D. Mariano Macho Rabanal.
- Hilario Jesús Santiago.
- Juan Cos Brugada.
- Clemente Garin y Alústiza.

#### Maestras.

D.<sup>a</sup> Manuela Ochoa de Anguiozar.  
Las reclamaciones se presentarán dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

San Sebastián, 9 de Septiembre de 1916.  
El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola. P—5289

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General  
de Agricultura, Minas y Montes.

## MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 21 de Octubre próximo, y hora de las doce, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos y ejecución de este disfrute y mejoras que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, correspondientes al primer decenio de la ordenación de los montes denominados Boalar, Derecha del río Osia, Izquierda del río Osia, Lapazal y Bernera y Paco Mayor, pertenecientes á los pueblos de Aragües del Puerto y Jasa (Huesca), ascendiendo el valor de la tasación de dichos productos á la cantidad de 83.100 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 25 de Mayo pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras á él correspondiente.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Octubre próximo, inclusive, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca, los estudios de ordenación, con el plan especial y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 4.155, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico, ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos al resguardo de la Caja General de Depósitos, ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos y ejecución de este disfrute y mejoras que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, correspondientes al primer decenio de la ordenación de los montes denominados Boalar, Derecha del río Osia, Izquierda del río Osia, Lapazal y Bernera y Paco Mayor, pertenecientes á los pueblos de Aragües del Puerto y Jasa (Huesca), se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desecha-

da toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Parque de Intendencia  
de La Coruña.

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente militar de esta Región, en el día de ayer, para la elaboración y suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la Plaza del Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera á la Administración, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, á las quince horas, en el depósito de suministros de Intendencia de dicha Plaza, situado en la calle de San Carlos, números 92 y 94. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas del parque de Intendencia de La Coruña, sito en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de 30 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 3.900 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la Industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiere su proposición, según precepta la Real orden de 2 de Enero de 1912 (Colección Legislativa núm. 1).

La Coruña, 29 de Septiembre de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

## Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ..., para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la Plaza del Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera á la Administración, y de los pliegos de condiciones á que el mismo ayude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio al precio de ... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corrien-

te de ... clase, expedida en ..., ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la industria que ejerza (si no fuera industrial debe unir á la proposición el certificado de alta en la industria á que se refiere su proposición).

Ferrol, á ... de ... de 1916.

(Firma y rúbrica.)

Nota.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—631

Comandancia de Ingenieros  
de Ciudad-Rodrigo.

Debiéndose celebrar segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el Señor Coronel, Comandante General de Ingenieros de la séptima Región, en 11 del corriente mes de Septiembre, para la adquisición de materiales con destino á las obras que se lleven á cabo en la demarcación de esta Comandancia, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 16 del próximo Octubre, á las once de la mañana, en el local que en la plaza de Ciudad-Rodrigo tiene establecidas las oficinas la Comandancia de Ingenieros, ante el Jefe de citada Comandancia, dedicándose la primera media hora á la recepción de las proposiciones, que han de presentarse precisamente en pliego cerrado, extendiéndose en papel sellado, clase undécima, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto á continuación y acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Si después de abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá á una licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiera la igualdad, se procederá á un sorteo para la adjudicación provisional.

Las proposiciones podrán hacerse para una ó más Plazas y por agrupaciones de materiales, siendo preferidas las que abarquen mayor número de unas y de otras.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde hoy hasta el día en que se verifique la subasta, en dicho edificio, de diez á una de la mañana.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán los que por grupos se expresan en la relación que sigue.

Si la garantía fuera en papel del Estado se valorará al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera en la madera del Norte (D. O., núm. 19 de 1916).

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos,

Relación que se cita de los materiales objeto de la subasta.

	UNIDAD	CANTIDAD probable de materiales que servirán de base para la subasta.	PRECIO limite de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE de estos materiales. — Pesetas.	TOTAL por grupos. — Pesetas.	CLASE ó grupo.
<b>Plaza de Zamora.</b>						
Piedra granito para sillería.....	Metro cúbico.	10	52,00	520,00	2.020,00	1.º
Idem para entosados.....	Metro cuadrado.	100	15,00	1.500,00		
Piedra arenisca para mampostería.....	Metro cúbico.	10	5,00	50,00	50,00	2.º
Morrillo ó canto rodado.....	Idem.	10	5,00	50,00	50,00	3.º
Cal para morteros (viva).....	Kilogramo.	10.000	0,050	500,00	507,00	4.º
Idem para blanqueo (idem).....	Idem.	100	0,07	7,00		
Yeso.....	Idem.	1.000	0,050	50,00	50,00	5.º
Cemento.....	Idem.	1.000	0,10	100,00	100,00	6.º
Arena.....	Metro cúbico.	100	3,00	300,00	300,00	7.º
Ladrillo ordinario de 0,26 X 0,13 X 0,03.....	Millar.	1	30,00	30,00	235,00	8.º
Idem mazorcón de 0,26 X 0,13 X 0,05.....	Idem.	2	45,00	90,00		
Baldosa ordinaria.....	Idem.	1	65,00	65,00		
Teja ordinaria.....	Idem.	1	50,00	50,00		
<b>MADERAS DE PORTUGAL</b>						
Soleras de 0,12 X 0,10.....	Metro lineal.	100	1,25	125,00	1.020,00	9.º
Idem de 0,12 X 0,08.....	Idem.	100	1,00	100,00		
Cuartones de 0,08 X 0,06.....	Idem.	100	0,40	40,00		
Tablas de 0,20 X 0,01 X 2,50.....	Docena.	10	8,00	80,00		
<b>MADERA DEL NORTE</b>						
Tabloncillo de pino rojo de 0,20 X 0,05.....	Metro lineal.	100	2,00	200,00	1.020,00	9.º
Idem de 0,20 X 0,03.....	Idem.	100	1,75	175,00		
Terciado de pino rojo de 0,10 X 0,05.....	Idem.	100	1,50	150,00		
Idem de 0,07 X 0,04.....	Idem.	100	1,00	100,00		
Tablas para entarimado de pino rojo de 0,025.....	Metro cuadrado.	10	5,00	50,00		
<b>TOTAL.....</b>					<b>4.332</b>	

Plaza de Salamanca.

Piedra de granito para sillería.....	Metro cúbico.	10	52,00	520,00	2.020,00	1.º
Idem para entosado.....	Metro cuadrado.	100	15,00	1.500,00		
Idem arenisca para sillería.....	Metro cúbico.	100	42,00	4.200,00	4.200,00	2.º
Idem para mampostería.....	Idem.	150	6,00	900,00	900,00	3.º
Morrillo ó canto rodado.....	Idem.	50	5,00	250,00	700,00	4.º
Guija ó almendrilla para horrigones.....	Idem.	100	4,50	450,00		
Cal para morteros (viva).....	Kilogramo.	10.000	0,050	500,00	900,00	5.º
Idem para blanqueo (idem).....	Idem.	200	0,20	40,00		
Yeso.....	Idem.	3.000	0,050	150,00	150,00	6.º
Cemento.....	Idem.	1.000	0,10	100,00	100,00	7.º
Arena.....	Metro cúbico.	100	3,00	300,00	300,00	8.º
Ladrillo ordinario de 0,26 X 0,13 X 0,03.....	Millar.	20	30,00	600,00	1.850,00	9.º
Idem mazorcón de 0,26 X 0,13 X 0,05.....	Idem.	20	47,50	950,00		
Teja ordinaria.....	Idem.	5	60,00	300,00		
<b>MADERA DE PORTUGAL</b>						
Vigas de sección superior á 0,25 X 0,25 = 0,0625 metros cuadrados.....	Metro cúbico.	4	100,00	400,00	1.100,00	9.º
Vigas ó viguetas de sección comprendidas ente 0,0150 y 0,0025 metros cuadrados.....	Idem.	10	110,00	1.100,00		
Soleras de 0,12 X 0,10.....	Metro lineal.	100	1,25	125,00	1.815,00	
Idem de 0,12 X 0,08.....	Idem.	100	0,80	80,00		
Cuartones de 0,10 X 0,08.....	Idem.	100	0,70	70,00		
Idem de 0,08 X 0,06.....	Idem.	100	0,40	40,00		
<b>Suma y sigue.....</b>					<b>1.815,00</b>	<b>11.120,00</b>

	UNIDAD	CANTIDAD probable de materiales que servirán de base para la subasta.	PRECIO límite de la unidad. — — Pesetas	IMPORTE de estos materiales. — — Pesetas	TOTAL per grupos. — — Pesetas.	CLASE de grupo.
<i>Suma anterior</i> .....				1.813,00	11.120,00	
Tablas de 0,25 X 0,03.....	Metro lineal.	200	1,00	200,00		
Idem de 0,20 X 0,03.....	Idem.	200	0,80	160,00		
Idem de 0,10 X 0,02.....	Idem.	200	0,50	100,00		
Idem de 0,20 X 0,01 y 2,50.....	Decena.	160	7,25	725,00		
<b>MADERA DEL NORTE</b>						
Tablón de pino rojo de varias dimensiones.....	Metro cúbico.	5	230,00	1.100,00		
Tabloncillo de idem de 0,20 X 0,05.....	Metro lineal.	100	2,00	200,00		
Idem de idem de 0,20 X 0,03.....	Idem.	100	1,75	175,00		
Terciado de idem de 0,10 por 0,05.....	Idem.	100	1,50	150,00		
Idem de idem de 0,07 X 0,04.....	Idem.	100	1,20	120,00		
Tablas de entarimar de pino rojo de 0,025.....	Metro cuadrado.	100	5,00	500,00		
					5.245,00	10.º
<b>HUERROS</b>						
Hierro fundido en columnas, tubos, cerchas y otros efectos.....	Kilogramo.	100	0,80	80,00	80,00	11.º
Idem forjado en rejas, herrajes, corchas y otros, para puertas, ventanas, etc.....	Idem.	600	1,50	900,00	900,00	12.º
Idem laminado en ángulo, T sencilla, doble y U hasta 20 kilogramos por metro lineal.....	Idem.	5.000	0,60	3.000,00		
Idem íd. de las formas de los anteriores y de más de 40 kilogramos por metro lineal.....	Idem.	500	0,60	300,00		
Idem redondo ó cuadrado de cinco á 10 milímetros de diámetro ó lado.....	Idem.	500	0,65	325,00		
Idem de 10 á 30 milímetros de diámetro.....	Idem.	500	0,63	315,00		
					3.940,00	13.º
<b>ALAMBRE Y OTROS METALES</b>						
Alambre de hierro recocido.....	Idem.	100	1,50	150,00	150,00	14.º
<b>TOTAL</b> .....					21.435,00	

**Plaza de Ciudad-Rodrigo.**

Piedra de granito para sillería.....	Metro cúbico.	8	60,00	480,00		
Idem íd. para enlosado.....	Idem.	10	12,00	120,00	600,00	1.º
Idem arenisca del país para sillería.....	Idem.	5	30,00	150,00	150,00	2.º
Idem íd. para mampostería.....	Idem.	50	4,00	200,00	200,00	3.º
Morrillo ó canto rodado.....	Idem.	50	5,00	250,00		
Gaija ó almendrilla para hormigones.....	Idem.	100	4,50	450,00		
					700,00	4.º
Cal para merteros (viva).....	Kilogramo.	10.000	0,038	380,00		
Idem para blanqueo (tiem).....	Idem.	1.000	0,10	100,00		
					480,00	5.º
Yeso.....	Idem.	4.000	0,05	200,00	200,00	6.º
Cemento.....	Idem.	3.600	0,12	360,00	360,00	7.º
Arena.....	Metro cúbico.	100	2,00	200,00	200,00	8.º
Ladrillo ordinario de 0,26 X 0,13 X 0,03.....	Millar.	10	25,00	250,00		
Idem mazoreón de 0,26 X 0,13 X 0,05.....	Idem.	10	30,00	300,00		
Baldosa ordinaria.....	Idem.	1	67,50	67,50		
Teja ordinaria.....	Idem.	1	45,00	45,00		
					662,50	9.º
<b>MADERA DE PORTUGAL</b>						
Soleras de 0,14 X 0,11.....	Metro lineal.	50	1,10	55,00		
Idem de 0,12 X 0,08.....	Idem.	50	0,90	45,00		
Cuartones de 0,10 X 0,03.....	Idem.	100	0,50	50,00		
Idem de 0,08 X 0,06.....	Idem.	100	0,35	35,00		
Tablas de 0,25 X 0,025.....	Idem.	400	0,65	260,00		
Idem de 0,20 X 0,025.....	Idem.	400	0,50	200,00		
Idem de 0,20 X 0,02.....	Idem.	400	0,30	120,00		
Idem de 0,20 X 0,01 y 2,50.....	Decena.	100	6,50	650,00		
<b>MADERA DEL NORTE</b>						
Tablón de pino rojo de varias dimensiones.....	Metro cúbico.	5	240,00	1.200,00		
Tabloncillo de pino rojo de 0,20 X 0,03.....	Metro lineal.	100	1,80	180,00		
<i>Suma y sigue.</i> .....				2.795,00	3.552,50	

	UNIDAD	CANTIDAD probable de materiales que servirán de base para la subasta.	PRECIO		IMPORTE de estos materiales.	TOTAL por grupos.	CLASE
			Límite de la unidad.	Pesetas.			
<i>Suma anterior</i> .....					2.795,00	3.552,50	
Tabloneillo de pino rojo de 0,20 X 0,05.....	Metro lineal.	150	2,25	337,50	4.822,50	10.	
Terciado de pino rojo de 0,10 X 0,05.....	Idem.	200	1,70	340,00			
Idem de id. de 0,07 X 0,04.....	Idem.	200	1,25	250,00			
Tabla de entarimar de pino rojo de 0,025.....	Metro cuadrado.	200	5,50	1.100,00			
<b>HIERROS</b>							
Hierro fundido en columnas, tubos, cerchas y otros efectos.....	Kilogramo.	10	0,85	8,50	8,50	11.	
Idem forjado en rejas, herrajes de cerchas y otros para puertas, ventanas, etc.....	Idem.	500	1,55	775,00	775,00	12.	
Hierro laminado en ángulo, T sencilla, doble y U hasta 20 kilogramos por metro lineal.....	Idem.	3.500	0,63	2.205,00	2.588,00	13.	
Idem laminado de las formas de los anteriores y demás de 40 kilogramos por metro lineal.....	Idem.	100	0,63	63,00			
Idem redondo ó cuadradillo de cinco á 10 milímetros de diámetro ó lado.....	Idem.	250	0,65	162,50			
Hierro redondo de 10 á 30 milímetros de diámetro.....	Idem.	250	0,63	157,50			
<b>ALAMBRE Y OTROS METALES</b>							
Alambre de hierro recocido.....	Idem.	10	1,50	15,00	15,00	14.	
<b>TOTAL</b> .....						11.761,50	

Ciudad-Rodrigo, 23 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Comandante, Pedro Soler de Cornellá.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de las provincias de Salamanca y Zamora, fecha ... de ... de ..., para la adquisición de materiales con destino á las obras que se lleven á cabo en la demarcación de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar cada metro cúbico de piedra de granito para sillería, al precio de ... pesetas ... céntimos cada metro cuadrado de idem; ídem para enlosado, al precio de ... pesetas ... céntimos, etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal Plaza).

(Fecha y firma.)

**OBSERVACIONES.**—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otros de igual tamaño y adherirles la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará, como ante firma, el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—592

**Jefatura Administrativo-militar de Jaén.**

No habiéndose celebrado la primera subasta que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo último,

para contratar por un año y tres meses más, si así conviniese al Estado, el servicio de subsistencias militares de esta Plaza, se había anunciado para el día 28 de los corrientes en la GACETA DE MADRID, número 244, fecha 31 de Agosto último, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, número 105 del mismo día, se hace saber:

Que dicha subasta tendrá lugar el 16 de Octubre próximo, á las once, en esta Jefatura Administrativa, sita en la calle de Las Higueras, número 6, en Jaén, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, de las diez á las trece, hasta el día 14 de Octubre inclusive.

Los precios límites que regirán en la subasta, serán los siguientes:

Veinticinco céntimos de peseta, cada ración de pan.

Una peseta 13 céntimos, por cada ración de cebada.

Cuatro pesetas 43 céntimos, por cada quintal métrico de paja.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2.270 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, valorado al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid, en el mes anterior á la licitación ó por su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

Al adjudicarse el servicio, queda obligado el rematante á garantir su compromiso con un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su oferta.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, ante un tribunal compuesto por el Jefe administrativo de la Plaza, el Comisario de Guerra de la misma, ó el que le sustituya en

este cometido y un oficial de Intendencia Militar, designado por la Superioridad.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones, que entregarán en pliego cerrado, los mercados nacionales de que proceden sus artículos.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y á tenor de lo que dispone la Real orden de 2 de Enero de 1912; si no fuese contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere, según la Real orden circular de 24 de Julio de 1911.

Jaén, 30 de Septiembre de 1916.—El Jefe administrativo, Angel Ayala.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia), de fecha ..., para la contratación del servicio de subsistencias militares de Jaén, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumpli-



imiento, á ejecutar el servicio, verificando el suministro á los precios siguientes:

... céntimos de peseta, cada ración de pan.  
... pesetas ... céntimos, cada ración de cebada.  
... pesetas ... céntimos, cada quintal métrico de paja.

Los artículos que ofrece proceden de ... (mercado ó plaza). Acompaña al efecto, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer.

(Fecha y firma del proponente.)

**OBSERVACIONES.**—A las proposiciones extendidas en papel blanco, debe adherirse la poliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante, título de la casa ó razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra. S—619

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### de la provincia de Málaga.

Concede el improrrogable plazo de otros ocho días para que por sí ó por persona legalmente apoderada, comparezcan en la Alcaldía de Arches, á hacer la designación de peritos que les representen en dichas operaciones, advirtiéndoles que, de no hacer dicho nombramiento, dentro del plazo prefijado, lo mismo que en el caso de no reunir el que nombren las condiciones de aptitud que la Ley exige, se entenderán que se conforman con el que represente á la Administración.

Málaga, 20 de Octubre de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Y desconociéndose el paradero de don José Doña y Doña, con fecha 20 de Octubre de 1915 se dictó por este Gobierno las providencias del tenor siguiente:

«Jefatura de Obras Públicas.—Negociado expropiaciones. — Número 767.—Anuncio.

»Visto el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Arches, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Torredaleada á Cañillas de Albaida por Algarrobo, Sayalonga y Cómpeta:

»Resultando que rectificada por la Alcaldía de Arches, la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 186, correspondiente al día 11 de Agosto último, concediendo un plazo de quince días para admitir reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, no habiéndose presentado ninguna:

»Resultando que la Comisión provincial acordó informar en el sentido favorable á dicha ocupación:

»Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones legales:

»Considerando que es necesaria la ocupación de los referidos terrenos para la construcción de la obra de que se trata.

»En su consecuencia, y vistos los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y 25 del Reglamento para su aplicación, he acordado declarar la necesidad de la ocupación y consi-

guiente expropiación de los indicados terrenos.

»Y debiendo ser fijados y valorados dichos terrenos, he acordado también hacer saber á los propietarios interesados, que consentida ó ejecutoriada la anterior providencia, ó sea á los ocho días de su notificación sin que contra ella bayan interpuesto recurso de alzada, se les concede el improrrogable plazo de otros ocho días, para que por sí, ó por persona legalmente apoderada, comparezcan en la Alcaldía de Archez á hacer la designación de peritos que les representen en dichas operaciones. Advirtiéndoles, que de no hacer dicho nombramiento dentro del plazo prefijado, lo mismo que en el caso de no reunir el que nombren las condiciones de aptitud que la Ley exige, se entenderá que se conforman con el que represente á la Administración.

»Málaga, 20 de Octubre de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.»

Y desconociéndose el paradero de don José Doña y Doña propietario interesado en dicha expropiación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, he dispuesto que se publiquen las expresadas providencias en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que el referido propietario exponga dentro del plazo de cincuenta días por sí ó por persona debidamente apoderada lo que estime pertinente; advirtiéndole que si transurre dicho plazo y nada expone, se entenderá que consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Málaga, 13 de Septiembre de 1916.—El Gobernador interino, Ricardo L. Parreño. P—5081

### Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

D. Juan Bautista Bernabéu Ferrer, Agente Recaudador de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica del segundo trimestre del actual año de 1916, embargué á D. José Andrés Alcaraz Segura, de paradero desconocido, una finca rústica secano, situada en término de Adsubia, partida del Segret, de cabida 41 áreas 55 centiáreas; lindante: por Este, Vicente Pons; Oeste, José Pons Ferrándiz; Sur, barranco, y Norte, José Alemany y otros, á responder de dos pesetas 64 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.301 pesetas 80 céntimos.

Que la reseñada finca resulta gravada con una hipoteca constituida por el deudor José Andrés Alcaraz Segura á favor de José Alemany Pellicer, en garantía de un préstamo de 375 pesetas que éste le hizo al interés anual del 8 por 100, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 14 de Octubre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de Adsubia, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización, deducidas cargas.

Que dada la cualidad de dichos deudor y acreedor hipotecario, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Adsubia, 12 de Septiembre de 1916.—

Juan B. Bernabéu. P—5149

### Agencia ejecutiva de la zona de Lérida.

Contribución urbana.—Años de 1912, 13 y 14

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Prenafeta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Juan Bierge Neach, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 23 del actual, á las once horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno D. José María Bañches.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Antonio Prenafeta Montañé la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Lérida, 14 de Septiembre de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—5192

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad de Electricidad del Medio día.

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 56, vencimiento de 30 de Septiembre de 1916, de las Obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas en 1.º de Octubre de 1907, á razón de 6,25 pesetas, á deducir el 3,30 por 100 del impuesto de Utilidades.

El pago se verificará en casa de los banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, todos los días laborables, á partir del día 3 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—2027

### Société des Eaux d'Alicante.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Centro social en Lieja (Bélgica).

Balance del 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Francos.
Concesión, material y mobiliario.....	2.957.908,69
Almacén.....	10.510,47
Banquero.....	139.314,00
Deudores varios.....	419.206,32
Caja.....	4.692,95
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.531.632,43</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	3.000.000,00
Fondo de reserva, dividendos y amortizaciones.....	196.931,58
Créditos varios.....	108.594,94
Pérdidas y Ganancias.....	226.105,91
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.531.632,43</b>

Lieja, 10 de Mayo de 1916.—El Administrador Delegado, H. Doal.

X—2026

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****CONTABILIDAD GENERAL***Situación en 30 de Septiembre de 1916.*

ACTIVO	31 Agosto 1916.	30 Septiembre 1916.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	3.609.288,59	3.881.705,54
Cartera de efectos.....	1.507.566,99	1.507.259,60
Cartera de valores.....	28.693.117,23	25.458.107,49
Préstamos sobre valores y dobles.....	4.382.110,05	4.861.860,05
Créditos sobre valores.....	1.568.201,46	1.589.931,40
Cuentas corrientes.....	270.859,57	55.513,50
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	241.099.145,41	242.527.513,72
Préstamos á corto plazo para construcción.....	5.850.500,00	5.850.500,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	701.737,49	701.259,66
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.362.093,43	3.118.951,97
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.293.835,40	3.282.013,28
Fincas adjudicadas al Banco.....	663.890,91	937.199,27
Compradores de fincas del Banco.....	641.957,68	679.839,73
Varios.....	2.797.950,08	2.837.937,96
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de.....	»	»
Ejercicio de 1916.....	409.189,67	479.736,93
Valores en depósito.....	273.227.665,24	268.296.820,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>601.340.866,80</b>	<b>596.072.218,53</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.188.399,43	5.188.399,43
Reserva especial.....	1.412.985,19	1.412.985,19
Cuentas corrientes.....	12.220.005,03	12.136.612,60
Efectos á pagar.....	»	»
Cédulas hipotecarias.....	240.865.075,83	242.525.075,83
Intereses y amortización por pagar.....	1.540.796,00	1.558.375,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.475.691,66	4.023.459,17
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.843.933,40	4.654.108,69
Préstamos diferidos.....	1.020.412,58	686.899,23
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	5.318,69	5.318,69
Varios.....	3.479.898,97	2.233.346,11
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	386.285,98	386.285,98
Ejercicio de.....	»	»
Ejercicio de 1916.....	2.674.398,80	2.964.531,62
Acreedores por valores en depósito.....	273.227.665,24	268.296.820,24
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>601.340.866,80</b>	<b>596.072.218,53</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

**Intereses de cuentas de crédito hasta 100.030 pesetas.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100 hasta 5.000 pesetas.—Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100 desde 5.000 pesetas.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

S. E. á O.—Madrid, 30 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—J. de Laiglesia X—2031

**Banco de España.****Barcelona.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 94.293, de pesetas nominales 7.500, en títulos de la Denda municipal de Castellón de la Plana, y constituidos en esta Sucursal á favor de D.ª Manuela Massana, viuda de Crespo, en 15 de Diciembre de 1913, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses á contar de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, sin que á este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y 58, respectivamente, del Reglamento é Instrucciones.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1916.—  
El Secretario, J. del Rey. X—2023

**Monte de Piedad.****y Caja de Ahorros.**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en el renuevo número 7.272, por 1.700 pesetas, fecha 12 de Febrero de 1916, se anuncia será expedido, anuñándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.—El Contador, A. Calzada. X—2034